



## Resolución de Alcaldía N°.....<sup>298</sup>...-2014-A/MPN.

Nasca, - 26 SET. 2014

### VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0690-2014-OREC-NASCA, de fecha 27 de Agosto del 2014 los contrayentes: **WAGNER TITO MELGAREJO DIAZ** con: **HEYDI PAOLA GASPAS CAVERO**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **WAGNER TITO MELGAREJO DIAZ** con, **HEYDI PAOLA GASPAS CAVERO** para el día: 27 de SETIEMBRE del 2014 a horas 20.30 P.M, fuera del local de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Blasmi Alfonso Canelas Velarde  
ALCALDE